

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0137/11**

**VISTO:**

La celebración el próximo 10 de octubre de 2011 del Centenario de la Localidad de Oriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la trascendencia de tal acontecimiento refleja una verdadera articulación de los diferentes sectores de la comunidad de Oriente, en la que el estado municipal no debe estar ausente.

Que en tal sentido, por Ordenanza N° 2958/10 fue creada la “Comisión Coordinadora y Ejecutiva de los Festejos Conmemorativos del Centenario de la localidad de Oriente.

Que las jóvenes generaciones deben reafirmar el sentido de pertenencia en un proyecto de vida en que la construcción del proceso histórico no debe estar ausente.

Que la población de Oriente ha dado muestras suficientes a lo largo de su historia de su sentido de pertenencia, compromiso, trabajo y dedicación hacia las actividades comunitarias.

Que se han programado una serie de actos conmemorativos de tan trascendental acontecimiento.

Que los departamentos que componen el gobierno de los dorreguenses deben cumplir con su rol en legislar y concretar acciones en beneficios de la comunidad.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Declárese de Interés Municipal el CENTENARIO de la CIUDAD de  
===== ORIENTE.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Septiembre de 2011.-

